Asunción, 17 de mayo de 2023.

Nota DGBE N° 474/2023

Señor
Willian Mariano López Mora, Intendente
Departamento de Cordillera

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la solicitud de la Municipalidad, de Itacurubi sobre el ***"Proyecto de Almuerzo Escolar"*** con Expediente Xilema N° 127.042 de fecha 08 de mayo de 2023, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el ***Dictamen técnico de la Dirección de Alimentación Escolar Nº 268/2023*** en tres (03) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Hugo Rene Tintel, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Elaborado por: Javier Aguilar

Revisado por: Hugo Tintel

Dirección General de Bienestar Estudiantil
Edificio Beckelman 1° Piso
Independencia Nacional c/ Humaitá

bienestar.estudiantil@mec.gov.py
Tel.: (021) 454.220
Asunción - Paraguay

MEMORÁNDUM DAE N°454/2023

A : **Hugo Tintel Romero, Director General**
Dirección General de Bienestar Estudiantil

De : **Andrea Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

Fecha : 17 de mayo de 2023

Referencia : **Responder Expediente Xilema N°127.042/2023 – PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir el **Memorándum DGPAE N°362/2023**, en el que adjunta **Dictamen Técnico N°268/2023**, en la cual se modifica el **PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR**, para el ejercicio fiscal 2023/2024, autorizado a la **MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA DEL DEPARTAMENTO CORDILLERA, según NOTA DGBE N°167/2023** de fecha 16 de marzo de 2023, para los fines pertinentes.

Atentamente. –

Elaborado por: Erma Ocampo

Revisado por: Andrea Milena Fernández

Dirección de Alimentación Escolar
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional N°874 c/ Humaitá. (Edif.Beckelman, Eto. Piso)

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
alimentacion. escolar@mec.gov.py

MEMORÁNDUM DGPAE N°362/2023

A : **Andrea Milena Fernández,** Directora
Dirección de Alimentación Escolar

DE : **Robert Gayoso,** Jefe
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

FECHA : 16 de mayo de 2023.

REFERENCIA: Expediente Xilema N° 127.042 de fecha 08 de mayo del año 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto para los fines pertinentes, el **Dictamen Técnico N°268/2023,** que modifica el PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR ejercicio fiscal 2023-2024, autorizado a la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera según Nota DGBE N° 167/2023 en fecha 16 de marzo de 2023.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Alimentación Escolar
MESA DE ENTRADA
Folio N° 127.042
Recibido por: Amo
Fecha: 17-05-23 Hora: 07:30

Elaborado por: Claudia Benítez **Revisado por:** Cassandra Becker

Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595) 21 492 512
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN TÉCNICO N°268/2023

Referencia: Expediente Xilema N° 127.042
de fecha 08 de mayo de 2023.

1. Antecedentes

El **Sr. Willian Mariano López Mora**, Intendente de la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera del departamento de Cordillera, presenta nota en la cual solicita la modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado según Nota DGBE N° 167/2023 en fecha 16 de marzo de 2023, para proveer a los estudiantes de las instituciones educativas del departamento a su cargo.

Tabla 1. Resumen del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado según Nota DGBE N° 167/2023 en fecha 16 de marzo de 2023

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
1	221	2023	100	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas.
		2024	100		

Fuente: Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado según Nota DGBE N° 167/2023 en fecha 16 de marzo de 2023.

2. Consideraciones técnicas

2.1 La modificación solicitada hace referencia a: al inicio y finalización de la provisión del servicio del almuerzo escolar de marzo a agosto del año 2023, pasa a iniciar en el mes de junio y finalizar en el mes de noviembre del año 2023, no teniendo cambios para la entrega del año 2024.

2.2 Justificación: Cabe resaltar lo que establece la **Resolución MEC N° 965** "Por el cual se aprueba el manual de procedimiento para los servicios de alimentación escolar, en instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada., en la página 40 y 41 del punto Alcance de la autorización. *"La autorización se circunscribe al análisis de las especificaciones técnicas de carácter nutricional conforme a los lineamientos técnicos nutricionales y procedimientos administrativos contemplados en este documento, además de los criterios de selección de las instituciones educativas conforme a las normativas vigentes"*, punto Modificación de la autorización en servicios en ejecución. *El proyecto de alimentación escolar autorizado por el MEC no podrá ser modificado; salvo razones debidamente justificadas, tales como: Modificación en el desembolso de recursos (menor o mayor cantidad a lo establecido en el proyecto autorizado)., caducidad del plazo de la nota de autorización, aumento o disminución de la cantidad de instituciones educativas seleccionadas, aumento o disminución de la cantidad de estudiantes beneficiados en base al RUE con visto bueno de*

Elaborado por: Claudia Benitez **Revisado por: Cassandra Becker**

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Teléf : (595)21 454 220
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS · DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR · Dpto. de Gestión de PNAE

la Dirección Departamental de Educación, aumento o disminución de los días de provisión, ampliación del plazo del contrato conforme a la Ley de Contrataciones Públicas. Punto Otras responsabilidades de los Organismos y Entidades del Estado…*"El MEC no es responsable de la modificación o ampliación realizada unilateralmente por los Gobiernos Departamentales o Municipales en la ejecución del proyecto del servicio de alimentación escolar fuera de los límites de lo autorizado"…y "El MEC no es responsable de los procesos licitatorios para la provisión por las Gobernaciones, Municipalidades y OEE del servicio de alimentación escolar, tales como: precio referencial, fuente de financiamiento, modalidad del servicio seleccionado por la Gobernación, la Municipalidad u OEE".*

3. Conclusiones

El análisis técnico se realiza en concordancia a los documentos que forman parte del expediente, teniendo en cuenta la **Ley N°5210/14** de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", su **decreto reglamentario N° 2366/14** y el Manual de Procedimientos para los servicios de alimentación escolar, en instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias y aprobado por **Resolución MEC N°965** del 16 de setiembre de 2022.

En ese sentido, considerando que lo solicitado cumple con los criterios de evaluación del punto 2 de este informe, se autoriza el mismo (ver tabla 2) por única vez con una vigencia de 90 (noventa) días a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Tabla 2. Resumen de la modificación solicitada en relación con el servicio de almuerzo escolar

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
01	221	2023	100	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas.
		2024	100		

Asimismo, se deslinda responsabilidad sobre la ejecución fuera del proyecto presentado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante y los datos omitidos en el Proyecto, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del mismo; se circunscribe el análisis a las especificaciones técnicas de carácter nutricional, a fin de garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normativas legales vigentes.

Elaborado por: Claudia Benitez **Revisado por: Cassandra Becker**

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Teléf : (595)21 454 220
Asunción - Paraguay

Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias; a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta política pública.

En caso de detectar variaciones en el cumplimiento de este, se remitirá al órgano de control correspondiente.

Es el dictamen.

Lic. Nut. Claudia Benitez
Registro Profesional N°: 2.647
Fecha: Martes, 16 de mayo de 2023

Aprobado por: Mag. Robert Gayoso, Jefe
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente dictamen técnico a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para la comunicación a la parte interesada.

Lic. Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Elaborado por: Claudia Benitez

Revisado por: Cassandra Becker

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Teléf : (595)21 454 220
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Itacurubi de la Cordillera , 08 de Mayo de 2023

Señor:

Hugo René Tintel Romero, Director General

Dirección de Gestión de Bienestar Estudiantil

Ministerio de Educación y Ciencias.

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Itacurubi de la Cordillera y, por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar la ampliación del plazo de aprobación del Proyecto para la implementación del programa Almuerzo Escolar Plurianual 2023-2024 para Instituciones Educativas del distrito. (Tiempo del programa autorizado: Marzo-agosto 2023-2024.

(Tiempo de Provisión Solicitado: Junio- noviembre 2023

Marzo-Agosto2024-)

Dicho Proyecto del Programa Almuerzo Escolar fue aprobado en fecha 16 de Marzo del corriente Año.

Adjuntamos: Programa de Alimentación Escolar del Paraguay -PAEP. Formulario 01: Proyecto para el servicio Almuerzo Escolar.

1- *En el siguiente cuadro se ilustra las Instituciones a ser beneficiadas:*

Instituciones Beneficiarias	***Cantidad de Matriculados***	***Año***	***Total Días provisión***	***Días***	***Modalidad***
1	*221*	*2023*	*100 días.*	*Lunes a Viernes*	*Alimentos preparados en las escuelas*
1	*221*	*2024*	*100 días*	*Lunes a Viernes*	*Alimentos preparados en las escuelas*

Sin otro particular y esperando una consideración y pronta respuesta al presente, hago propicia la ocasión para desearle éxitos en sus funciones.

Abg. Willian Mariano López Mora.

Intendente Municipal.

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente
Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Ñandive ikatu

CARTA DE COMPROMISO.

Quien suscribe, el Intendente Municipal de la ciudad de Itacurubi de la Cordillera Abg. William Mariano López Mora con C.I Nº:2.960.616, me comprometo firmemente ampliar los días de provisión del Almuerzo Escolar hasta cubrir la totalidad del calendario escolar, en caso de tener disponibilidad presupuestaria.

Así mismo reafirmo mi compromiso con la educación y población de nuestra Ciudad de Itacurubi de la Cordillera.

Sin otro particular y constancia se establece firma y sello.

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente
Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera

Abg. Willian Mariano López Mora

Intendente de la Ciudad de Itacurubi de la Cordillera.

Fdo 2/3

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY – PAEP
Formulario N° 01: Proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar

1. Identificación de la Gobernación o Municipalidad	
Departamento: Cordillera	**Distrito: Itacurubi de la cordillera**
Dirección del local de la Gobernación/Municipalidad: Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera.	**N° de Tel: 0518820010**
Nombre del Gobernador/ Intendente: Abg. Willian Mariano López Mora.	
N° de teléfono de línea baja: No cuenta	**N° de celular:09811900456**
Dirección de correo electrónico: municipalidaditacurubi2021@gmail.com	
Nombre del/la nutricionista: Liz Monserrat Ortiz Silva.	
N° de Registro Profesional: 4822	**N° de celular: 0982735282**
Dirección de correo electrónico: lizmonse343@gmail.com	
2. Principales datos del proyecto de almuerzo escolar	
Cantidad de instituciones seleccionadas: 1 (una) Institucion	
Cantidad de estudiantes beneficiados: 221 Estudiantes.	
Tiempo de provisión del servicio de almuerzo escolar 2023 (en días):100 días hábiles (cien) **Tiempo de provisión del servicio de almuerzo escolar 2024(en días): 100 días hábiles (cien)**	
Fecha estimada de inicio de la provisión: Junio 2023	
Fecha estimada de finalización de la provisión: Noviembre 2023 **Fecha estimada de inicio de la provisión: Marzo 2024** **Fecha estimada de finalización de la provisión: Agosto 2024**	
Presupuesto estimado para el servicio: Año 2023 : 331.500.000 (Trescientos treinta y un millones quinientos mil guaraníes) **Presupuesto estimado para el servicio: Año 2024: : 331.500.000 (Trescientos treinta y un millones quinientos mil guaraníes)**	
Precio referencial por plato: 15.000 (quince mil guaraníes)	
% de la agricultura familiar a implementar: 10% *Decreto N° 9270/2018 establece como mínimo 10%*	

*Son campos obligatorios
Obs. Para elaborar los precios referenciales se deben considerar las normativas vigentes establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Lic. Liz Monserrat Ortiz S.
Nutricionista
Reg. Prof. N° [illegible]

Abg. Willian Mariano L[illegible]
Intendente
Municipalidad de Itacurubi de la Cordille[illegible]

Escaneado con CamScanner